



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
MOQUEGUA

El fedatario que suscribe, autentica la presente COPIA FIEL AL ORIGINAL que he tenido a la vista, queda anotado con número de registro 070 y el folio 048 del libro respectivo conforme a Ley

VALIDO SOLO PARA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA.

Moquegua 12.6.ENE.2018...

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA

TEC. ARJUNO JAIME MANCHEGO FLORES
FEDATARIO TITULAR
R. G. N. N° 071.2016-622, 000.

Resolución Gerencial Regional de Agricultura

N° : 011-2018-GRA.MOQ
Fecha : 23 de Enero del 2018.

VISTO:

El Informe N° 008-2018-ADM/GRA.MOQ de fecha 22 de Enero del 2018, Informe N° 007-2018-LOG-ADM/GRA.MOQ de fecha 18 de Enero del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión que considera las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirá durante el ejercicio presupuestal. Dicho instrumento obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, los que, a su vez, provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del Año Fiscal correspondiente;

Que, el Artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF establece que en el primer semestre de cada año fiscal, durante la fase de programación y formulación presupuestaria, las áreas usuarias de las Entidades deben programar, en el Cuadro de Necesidades, sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras cuya contratación se convocará en el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando, para tal efecto, las especificaciones técnicas de bienes y los términos de referencia de servicios en general y consultorías y, en el caso de obras, la descripción general de los proyectos a ejecutarse, los mismos que deben ser remitidos por las áreas usuarias (...);

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el Artículo 7° de la citada norma establece que el Titular de la Entidad es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.1 del Artículo 15° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 establece que la formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria. Asimismo, en el numeral 15.2 establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2017-GR/MOQ, de fecha 29 de Diciembre del 2017, el Gobierno Regional de Moquegua promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego: Gobierno Regional de Moquegua;



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
MOQUEGUA



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA

El fedatario que suscribe, autentica la presente COPIA FIEL AL ORIGINAL que he tenido a la vista, queda anotado con número de registro 070 en el folio 048 del libro respectivo conforme a Ley.

VALIDO SOLO PARA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA

Moquegua 2.6.ENE.2018

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA

TEC. ARTURO JAIME MANCHEGO FLORES
FEDATARIO TITULAR
S.G.R. N° 027/2016-GRA.MOQ.

Resolución Gerencial Regional de Agricultura

N° : 011-2018-GRA.MOQ
Fecha : 23 de Enero del 2018.

Que, con Informe N° 007-2018-LOG-ADM/GRA.MOQ, la Unidad de Logística remite la información consolidada sobre el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2018, el mismo que describe la relación de procesos de contratación de bienes y servicios que la Gerencia Regional de Agricultura Moquegua requerirá durante el Año Fiscal presente, asimismo la síntesis de las especificaciones técnicas, el tipo de proceso que corresponde, el valor estimado, la fuente de financiamiento y la fecha probable en que se realizará la convocatoria cumpliéndose con los requisitos exigidos por el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que resulta procedente y necesario su aprobación:

Que, la Oficina de Administración mediante Informe N° 008-2018-ADM./GRA.MOQ., solicita la emisión de la Resolución Gerencial aprobando el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2018, en tal razón resulta necesario emitir el Acto Administrativo correspondiente que apruebe el Plan Anual de Contrataciones - PAC para el Año Fiscal 2018 de la Gerencia Regional de Agricultura Moquegua, a fin de dar cumplimiento a las normas que regulan las contrataciones estatales:

Que, de conformidad con la Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2017-GR/MOQ., y las demás visaciones respectivas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Gerencia Regional de Agricultura Moquegua, correspondiente al Año Fiscal 2018, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Administración publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura Moquegua para el Año Fiscal 2018, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en la página web dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, ubicada en la Calle Tacna N° 190, para su revisión y obtención del costo de reproducción.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Información Agraria, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Oficina de Administración, Información Agraria, Área de Logística, y demás entes que corresponda en la forma prevista por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA

ING. JORGE ARNALDO GHERSI CÁCERES
GERENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA

Resolución Gerencial Regional de Agricultura Moquegua

El fedatario que suscribe, autentica la presente COPIA FIEL AL ORIGINAL que he tenido a la vista, quedando anotado con número de registro 070 en el folio 048 del libro respectivo conforme a Ley, en VALIDO SOLO PARA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SIN LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA
Moquegua **26.ENE.2018**

N° : 011-2018-GRA.MOQ

Fecha : 23 de Enero del 2018.

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC AÑO FISCAL 2018

NOMBRE DE LA ENTIDAD : GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA
SIGLAS : GRA.MOQ
UNIDAD EJECUTORA : 881

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA

TEC. ARJURY JAIME MANCOSO FLORES
FEDATARIO TITULAR
R. S. N. 2027-2016-GRA. MOQ.

N° PAC	OBJETO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CANT.	UNID.	MERCADO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN (INC. IMPUEST.)	TIPO DE MONEDA	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCA TORIA	DEPENDC.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE SELECCION
1	BIENES	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición de Petróleo Diesel B5 para el Programa de Maquinaria Agrícola, Agroindustrial y Pesada de la Gerencia Regional Agricultura Moquegua	22,000.00	GLN.	NACIONAL	260,260.00	SOLES	MARZO	GRA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2	BIENES	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	Adquisición de Pacas de Heno de Avena para Asistencia Frente a las Emergencias	4,413.00	UNID.	NACIONAL	97,500.00	SOLES	MARZO	GRA	RECURSOS ORDINARIOS	SIN MODALIDAD
3	BIENES	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición de Gasolina de 90 Octanos	2,598.00	GLN.	NACIONAL	34,044.00	SOLES	FEBRERO	GRA	RECURSOS ORDINARIOS	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA





GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA

Resolución Gerencial Regional de Agricultura

N° : 011-2018-GRA.MOQ
Fecha : 23 de Enero del 2018.

4	BIENES	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	Adquisición de Equipo de GPS para la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria	I	UNID. NACIONAL	48,200.00	SOLES	FERRERO	GRA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	SIN MODALIDAD
---	--------	---------------------------	--	---	----------------	-----------	-------	---------	-----	----------------------------------	---------------



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA

El fedatario que suscribo, autentica la presente COPIA FIEL AL ORIGINAL que he tenido a la vista, queda anotado con número de registro 070 al folio 048 del libro (función: conipma 016)

VALIDO SOLO PARA PROCEDER EN LOS CASOS QUE SE ENUNCIAN EN LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA

Moquegua **26.ENE.2018**

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA

TECARTURO JAIMÉ MARCHEGÓ FLORES
FECHADO TITULAR
R. S. A. Nº 024.2016-GRA. MOG.